



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL
SERVICIO PÚBLICO

2021

El Poder Judicial de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, ajustando los montos económicos al presupuesto y adecuándose a los criterios de la Institución, así como al número de Servidoras y Servidores Públicos en activo:

CONVOCA

A las servidoras y servidores públicos cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, a participar en la inscripción al "**Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2021**", conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- Para ser acreedora o acreedor al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, la servidora o servidor público deberá de inscribirse, por el Tribunal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas adscrita a la Subdirección de Prestaciones, ambas dependientes de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa, haber cumplido los siguientes años en el servicio público:

- 25 años Mujeres y Hombres.
- **28 años Exclusivamente Mujeres.**
- 30 años **Mujeres (que no recibieron el Premio por 28 años), y Hombres**
- 40 años Mujeres y Hombres.
- 50 años Mujeres y Hombres.
- 60 años Mujeres y Hombres.

Segunda.- Se otorgará diploma, medalla y estímulo económico, de acuerdo a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ACREEDORAS Y ACREEDORES	ESTIMULO ECONÓMICO
25	Mujeres y Hombres	\$16,335.00
28	Mujeres	\$26,015.00
30	Mujeres (que no recibieron el premio de 28 años) y Hombres	\$26,015.00
40	Mujeres y Hombres	\$52,030.00
50	Mujeres y Hombres	\$104,665.00
60	Mujeres y Hombres	\$145,200.00

Tercera.- Participan todas las servidoras y servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

CRITERIOS

- Para ser acreedora o acreedor deberá estar activo al cumplir con los años de servicio efectivo prestado, según la antigüedad requerida en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, o en otras dependencias del Gobierno Federal o Local; si causara baja antes del 31 de diciembre del 2021, se le entregará en la misma fecha que al personal en activo (ejemplo: si en el presente año cumple 30 años en abril y causa baja en el mes de junio por contar con 30 años 2 meses si cumple con la antigüedad).
- Si la antigüedad mínima requerida no se cumple al causar baja por renuncia, destitución, despido o inhabilitación (entre otras causas), **le será negado el premio sin importar que exista un registro previo de inscripción** (ejemplo: 30 años de antigüedad al 31 de diciembre del 2021 y causa baja por cualquier motivo en el mes de mayo, tendría 29 años 5 meses, por lo tanto, no cumple con los años de servicio para ser acreedora o acreedor al premio).
- En el supuesto de que la servidora o servidor público rebase la antigüedad requerida y no haya solicitado el premio en el año que le correspondía, **tendrá derecho a solicitarlo para que le sea otorgado, siempre y cuando no cumpla con la antigüedad del premio siguiente.**

- Si la servidora o servidor público acumula (comprueba) con hojas de servicios o documentos que acrediten antigüedad en otras dependencias del Gobierno Federal o Local, podrá solicitar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público siguiente, sin que esto afecte el otorgamiento en años anteriores (ejemplo: si en el 2020 recibió Premio por 30 años y en el 2021 solicita el de 40, sí se le otorga).

Cuarta.- Para validar la antigüedad de la servidora o servidor público y sea acreedora o acreedor al premio, se deberá contar con el análisis provisional que para tal efecto realice por parte del Tribunal la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y ésta será validada por la Dirección de Administración de Personal mediante un informe de los movimientos actuales del personal, proporcionando fecha de ingreso, reingreso, bajas, licencias sin goce de sueldo, y por parte del Consejo, la Dirección Administrativa y en caso de que hayan laborado en otras dependencias de Gobierno Federal o Local las Servidoras y Servidores Públicos deberán presentar en el momento de su solicitud las hojas únicas de servicio correspondientes, o documentos que acrediten sus servicios, a efecto de obtener el total de su antigüedad en el servicio público.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO

Quinta.- Por el Tribunal Superior de Justicia, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a través de la Jefatura de Unidad Departamental será la encargada de recabar las solicitudes correspondientes, **vía correo electrónico**, de las servidoras o servidores públicos para su análisis y por el Consejo de la Judicatura la Dirección Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Humanos, y tendrán como fecha límite para registrarse, **el viernes 4 de junio del 2021 a las 14:00 hrs., SIN PRÓRROGA ALGUNA.**

Sexta.- El análisis de las solicitudes de las servidoras y servidores públicos para ser acreedores al premio, se llevará a cabo en el período de la 2ª quincena de junio a la 1ª quincena de agosto del año en curso.

Séptima.- Durante la 2ª quincena de agosto del año en curso, se realizarán las gestiones correspondientes para solicitar los diplomas y medallas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, así como los cheques de caja a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

Octava.- La entrega de cheques de caja será, por el Tribunal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Pagos, adscrita a la Dirección de Política Salarial y Pagos, ambas áreas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, y por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, sea en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del 8 de noviembre del 2021.

Novena.- La entrega de diplomas será, por el Tribunal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, adscrita a la Subdirección de Prestaciones, adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, todas las áreas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, y por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, sea en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del 8 de noviembre del 2021.

Décima.- La entrega de medallas será, por el Tribunal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, adscrita a la Subdirección de Prestaciones, adscritas a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, todas las áreas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, y por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, sea en la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del 6 de diciembre del 2021.

Décima Primera.- En caso de que la servidora o servidor público acreedor cause baja por defunción antes de la entrega, las beneficiarias o beneficiarios designados en la póliza de seguro de vida de la servidora o servidor público, tendrán derecho de recibir el premio, previa solicitud que realicen por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos o la Dirección de Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, según sea el caso.

Décima Segunda.- Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos previa opinión de la Dirección General Jurídica de este H. Tribunal y a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Marzo 2021.